

RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), POR LA QUE SE EXCLUYE A DETERMINADOS CANDIDATOS DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA DE PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

Advertida la concurrencia en el concurso-oposición por el sistema de promoción interna para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral (Resolución 3 de mayo 2024), de candidatos que ya ostentan con carácter fijo, puestos de trabajo pertenecientes al mismo grupo profesional, nivel salarial, área y especialidad de la plaza a la que optan, quedarán excluidos con independencia del momento o fase en que dicho proceso selectivo se encuentre.

Como señaló el Tribunal Supremo en Sentencia nº 3114/2012, de 13 de noviembre de 2013 en su Fundamento de Derecho Sexto, “...aunque el requisito negativo de no pertenecer ya al cuerpo, categoría y especialidad no se explicita en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público (relativo a los requisitos generales), es obligado considerarlo implícito por exigencias de la lógica del sistema.”

La finalidad de la promoción interna (también llamada coloquialmente, ascenso) como proceso de provisión de vacantes, es que trabajadores de un determinado nivel salarial accedan, dentro de su misma área de actividad y especialidad, a plazas de superior nivel salarial, o bien a plazas de distinta área o especialidad, del mismo o superior nivel salarial del que ya ostentan.

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 65 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), a la vista de lo anterior, ha resuelto:

Excluir del concurso-oposición de promoción interna para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, convocado por Resolución de 3 de mayo de 2024 (BOCM del 17 de mayo), a aquellos candidatos que tengan la condición de personal técnico, de gestión, de administración y servicios laboral fijo en plazas del mismo grupo profesional, nivel salarial, área y especialidad que las plazas a las que opten.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de junio de 2024

EL RECTOR

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3042-614D-3233G6D47P5837	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	25/06/2024 14:23:53
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		